



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 659: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Osvaldo Enrique Gillij, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 657 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste concejo en fecha veintiuno (21) de Abril de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 658 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintiuno (21) de Abril de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

3º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota presentada por estudiante de la Facultad de Ingeniería de Oberá, Brandt Daiana Noelia, solicitando ayuda económica para el pago del alquiler de la vivienda que habita, esta comisión sugiere otorgar una ayuda económica de pesos un mil doscientos (\$1.200) mensuales, a partir del mes de Abril de 2015 a Diciembre inclusive del corriente año para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El convenio celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), y; Considerando: Que dicho convenio ha sido celebrado con el fin de que la Facultad de Ingeniería de la UNAM dicte clases correspondiente al ciclo básico de dicha carrera en esta ciudad. Que si bien el convenio celebrado entre ambas entidades pacta el dictado de clases correspondientes únicamente al Ciclo Básico de la carrera de ingeniería y ese ha sido el compromiso asumido por el departamento ejecutivo. Que la alumna puertorriqueña Brandt Daiana Noelia, D.N.I. N° 38.188.509 a regularizado todas las materias del segundo año y este año cursará el tercer año. Que por Ordenanza N° 05/14 se le otorgó \$1.200 (pesos Un Mil Doscientos) mensuales para el ciclo 2014 y resulta conveniente mantener la ayuda económica otorgada a esta estudiante para el presente año, ya que apoyarlos hoy implica una inversión en capital humano para la próxima generación de habitantes de nuestra ciudad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 29/15**. Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica de pesos un mil doscientos (\$1.200) mensuales a la alumna Brandt Daiana Noelia, D.N.I. N° 38.188.509, a fin que puedan continuar sus estudios universitarios de Ingeniería en la localidad de Oberá, Misiones, en virtud del convenio celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Universidad Nacional de Misiones (UNAM). Artículo 2: Dispóngase que dicha ayuda será otorgada a partir del mes de Abril de 2015 a Diciembre inclusive del corriente año y tendrá como fin solventar los gastos de alquiler de vivienda del alumna, no pudiendo afectar dicha ayuda a otro fin. Artículo 3: Establecese como requisito esencial para el otorgamiento de la ayuda, que cada tres meses a partir del mes de abril de 2015, la alumna becada deberá presentar en Contaduría Municipal la Constancia de Alumno Regular y de materias rendidas. Dicha presentación será obligatoria para el cobro de la ayuda, teniendo como fecha máxima el día 8 del mes para la presentación de dichas constancias. Artículo 4º: La falta de presentación de los certificados de alumno regular y de materias rendidas otorgadas por la Facultad de Ingeniería dentro del término estipulado significará el inmediato retiro de la ayuda concedida. Artículo 5º: Facultase a la Contaduría Municipal, para el caso de ser necesario, a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por integrantes organizadores de la Biciperegrinación, solicitando se declare de Interés Municipal dicha actividad y la donación de una Bicicleta para ser sorteada entre los participantes de la misma, esta comisión sugiere aprobar la Declaración y autorizar una erogación de hasta \$ 1.959,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve) destinada a la compra de lo solicitado”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza y declaración. Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por integrante del Grupo Cadencia y Fe de Puerto Rico, Sra. Krieger Norma, del Grupo Misiones en



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Bicicleta, Sr. Chamorro Gustavo y Directora de Cultura, Turismo y Educación, Srta. Bernardy Romina, solicitando la donación de una Bicicleta para ser sorteada entre los participantes de la “Biciperegrinación”. Que es la “5ta. Edición de la Biciperegrinación” y se realizará los días Sábado 2 y Domingo 3 de Mayo del corriente año, uniendo los extremos de la Diócesis de Puerto Iguazú a Puerto Rico. Que los organizadores se encuentran abocados a la tarea de generar una red de ciudades por la bicicleta y el movimiento. Que corresponde apoyar dicho evento otorgando la colaboración solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 30/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 1.959,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve) destinada a la compra de una Bicicleta Mtb 18 velocidades econ. R/26, para ser entregada en carácter de donación a los organizadores del evento, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Declaración: Visto: La nota presentada por integrante del Grupo Cadencia y Fe de Puerto Rico, Sra. Krieger Norma, del Grupo Misiones en Bicicleta, Sr. Chamorro Gustavo y Directora de Cultura, Turismo y Educación, Srta. Bernardy Romina, solicitando se Declare de Interés Municipal la realización de la “Biciperegrinación”, y; Considerando: Que es la “5ta. Edición de la Biciperegrinación” y se realizará los días Sábado 2 y Domingo 3 de Mayo del corriente año, uniendo los extremos de la Diócesis de Puerto Iguazú y Puerto Rico. Que se articulan acciones con instituciones públicas en el ámbito local, provincial, empresas, iglesias y organizaciones no gubernamentales. Que estas actividades son fundamentales para el fortalecimiento de las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los participantes. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de esta actividad deportiva. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 11/15**. Artículo 1°: Manifiéstase el beneplácito y felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la realización de la “5ta. Edición de la Biciperegrinación”, que se realizará los días Sábado 2 y Domingo 3 de Mayo del corriente año, uniendo los extremos de la Diócesis de Puerto Iguazú a Puerto Rico. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Asuntos Sociales, Hacienda, Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales A.M. Hillebrand, C.G. Koth, E. Vogel y O.E. Gillij) “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Antonio Nobs, sobre Adicionales H.C.D, ésta comisión sugiere su aprobación”. Por Minoría (Concejales I.J. Duarte y M.E. Klauk): “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Antonio Nobs, sobre Adicionales H.C.D, ésta comisión se abstiene de votar con los siguientes fundamentos: 1.- Que otorgarle un aumento de \$ 3.037,93 (Adicional no remunerativo ni bonificable), como se pretende con el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Antonio Nobs, implicaría un incremento acumulativo de más del 32% respecto de la remuneración establecida y aprobada por unanimidad (\$2.641,66) obrante a fs 24 de la Ordenanza 159/14, y si a ello se sumamos el aumento del mes de Julio (15%,) hace un total de más del 52 % acumulativo, a todas luces resulta desproporcional respecto del incremento establecido para todo el personal de Planta Permanente, Temporario y Funcionarios del DEM, como así también todos los estamentos del Honorable Concejo Deliberante (Concejales y Personal de Secretaria). 2.- Que el espíritu que motivo la modificación del folio 24 del Proyecto de Calculo y Recurso fue elevar la remuneración de la Secretaria del HCD e incorporar conceptos y remuneración “Adicional mayor dedicación” pero nunca establecer un privilegio como se pretende con el proyecto de Ordenanza, ingresado y registrado en este HCD mediante expediente 70/15. 3.- Resulta extraño, que habiéndose aprobado por unanimidad la Ordenanza N° 159/14 con las modificaciones sugeridas por este HCD, y más puntualmente la fs 024, donde obra la firma y sello del Sr Presidente de este Honorable Cuerpo Deliberativo, hoy manifieste que lo allí expresado no fue el espíritu que se acordó establecer con las mencionadas modificaciones. 4.- Que, resulta de una incoherencia normativa que en la creación de un concepto “Adicional Mayor Dedicación: Secretaria del (\$1300) y Pro-secretaria del HCD (\$800) en el mismo acto se prevé aumentarlo en un 15%; que con la redacción en esos términos no es posible su interpretación y aplicación como se pretende en el referido proyecto presentado y registrado en este HCD mediante Expte. Nro. 70/15”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente ordenanza: Visto y considerando: Nuestra Carta Orgánica Municipal en su Art. 108 Inciso “a” establece como atribución de este cuerpo: “Dictar anualmente, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, la Ordenanza General Impositiva, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus respectivas modificaciones”. Que



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

este Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 133/14 fechada 02/12/2014 y referido al “Expte. 413/14- Proyecto Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ejercicio 2015” firmada por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación Don Osvaldo Enrique Gillij, dirigida al Sr. Intendente Municipal, quién el 03/12/2014 recibe esta comunicación, mediante la cual elevamos las modificaciones que hizo el cuerpo al Proyecto de Presupuesto, entre los cuales se solicitó se modifique el folio N° 24 a efectos de modificar e incorporar el Adicional No Remunerativo a la Secretaria del Concejo, Adicional por Mayor Dedicación a la Secretaria del Concejo y a la Pro-Secretaria del Concejo, dejando aclarado que dichos adicionales gozarán del aumento previsto para el año 2015. Que al dictar la Ordenanza N° 159/14 en su Artículo N° 3 expresamente se resolvió otorgar los aumentos previstos para el año 2015 a los adicionales no remunerativos ni bonificables del Secretario y Pro-Secretario, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico. Que por razones técnicas contables es necesario reformular dicho Artículo 3° de la Ordenanza N° 159/14, para no perjudicar al personal del Honorable Concejo Deliberante afectado, y que viable resolver administradamente lo desfasado para solucionar dicho inconveniente ya analizado por este cuerpo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 31/15**. Artículo 1°: Establécese a partir del 1° de Mayo del 2015 el pago de \$ 3.037,93 (pesos tres mil treinta y siete con noventa y tres centavos) por Adicional No Remunerativo a la Secretaria del H.C.D.; abónense también las sumas de \$ 1.495 (pesos mil cuatrocientos noventa y cinco) por Adicional Mayor Dedicación a la Secretaria del H.C.D.; y \$ 920.- (pesos novecientos veinte) por Adicional Mayor Dedicación a la Pro-Secretaria del H.C.D. Dichos montos gozarán del incremento general otorgado del 15% en el mes de Julio del 2015 conforme aumentos presupuestados para el año 2015. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a Contaduría Municipal, Cumplido, Archívese.-----

6°) Informe de la comisión de Salud Pública e Higiene, Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Sra. Brandt Laura y el Sr. Duarte Fabián solicitando ayuda económica por enfermedad de su hijo Leonel Duarte, ésta comisión sugiere otorgar una Ayuda Económica de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra. Brandt Laura y el Sr. Duarte Fabián solicitando ayuda económica para su hijo Leonel Duarte, y; Considerando: Que su hijo de 1 año de edad fue derivado al Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires para ser intervenido quirúrgicamente el día 27 de Mayo del corriente año. Que es un niño especial con Síndrome de Down, le han detectado en diciembre del 2014 un derrame pericardico, también signos indirectos de presión elevada en comunicación interauricular. Que solicitan ayuda económica para afrontar gastos del viaje, estadía y subsistencia en dicha ciudad. Que se recomienda otorgar una ayuda económica, atento a la especial situación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 32/15**. Artículo 1°: Otorgase una Ayuda Económica de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), a la Sra. Brandt Laura D.N.I. N° 32.304.919 y el Sr. Duarte Fabián D.N.I. N° 25.767.177, destinado a gastos que demandan la atención de un familiar, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre venta de Motocicletas Jawa 250 C.C. dominio AYA786 y AYA787. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La Licitación Pública N° 02/15, y; Considerando: Que no hubo presentaciones para la compra de dos motocicletas JAWA 250 C.C., dominio AYA-786 y AYA-787, existentes en el parque vial municipal, y con informe de mecánico sobre imposibilidad de reparación y recomendación de venta sin valor de mercado definido, por estar discontinuada su fabricación y/o importación. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 108°, inciso 1) que el Honorable Concejo Deliberante autoriza la enajenación de bienes del dominio privado municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 33/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer en venta dos motocicletas JAWA 250 C.C., dominio AYA-786 y AYA-787, a un precio de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) por unidad. Artículo 2°: Autorízase al Departamento



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Ejecutivo Municipal para que, una vez concretada la venta de los bienes detallados en el artículo precedente, proceda a darlos de Baja del Inventario Municipal. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2º) Nota de Grupo Voluntario “Huellas”, Invitación a Evento Canino y agradecimiento por ayuda recibida.- Domingo 03/05/2015 15:30 Hs Plaza San Martin. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Nota de vecinos, frentistas de Ruta Nacional N° 12, manifestando su problemática. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente comunicación (Con la abstención del Concejal I.J. Duarte y Mirta E. Klauck): Visto y considerando: La inquietud planteada por vecinos de nuestra ciudad, frentistas de Ruta Nacional 12 tramo comprendido entre acceso a la Avenida 9 de Julio y Calle Pio XII de esta localidad, cuya nota se adjunta a la presente. Que dicho tema ha sido tratado sobre tablas en este recinto solicitándose se informe a este Honorable Concejo Deliberante que obras se planean ejecutar en el lugar de referencia por su propia intervención o a través de autoridades competentes jurisdiccionales. Que, deben coordinarse políticas tendientes a obtener respuestas rápidas y certeras sobre el tema de referencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 07/15**. Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal se expida a la brevedad en un plazo no mayor a 20 (veinte) días Informando por su propia intervención o a través de autoridades competentes jurisdiccionales el plan de obras a ejecutarse en el tramo comprendido de Ruta Nacional 12 entre acceso Avda. 9 de Julio y calle Pio XII. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

4º) Nota de Directora Elsa M. Argüello de la Escuela N° 177, solicitando ayuda económica para refacción de galería. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

5º) Nota de vecina Sra. Lorena Natalia Bogado manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6º) Proyecto de Declaración del Concejal Antonio Nobs sobre Huésped de Honor. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto y considerando: Las actividades previstas que desarrollará en nuestra ciudad el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Maurice Fabián Closs. Que el día 28 de Abril del corriente año, presidirá el corte de cinta de la refacción y ampliación del CAPS San Alberto Puerto, la Inauguración del CAPS San Antonio y el Acto de Inauguración de la Unidad VII de Encausados y Procesados, actividad que realizara en el marco de los festejos por el 56 Aniversario del Servicio Penitenciario Provincial. Que su presencia en nuestra comunidad reviste de gran importancia especialmente para el gran acontecimiento previsto. Que con tan distinguida presencia, el Gobierno de Misiones expresa su apoyo y acompañamiento en una ocasión tan importante para nuestra comunidad. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 10/15**. Artículo 1º: Declarase Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Maurice Fabián Closs, en ocasión de su visita programada para el 28 de Abril de 2.015, con motivo del Corte de Cinta refacción y ampliación del CAPS San Alberto Puerto, Inauguración del CAPS San Antonio, Inauguración de la Unidad VII de Encausados y Procesados y Conmemoración del 56 Aniversario del Servicio Penitenciario Provincial y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y entréguese copia al Sr. Gobernador de la Provincia, cumplido, archívese.-----

7º) Invitación a participar del Acto Inauguración del Nuevo Edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) “San Antonio”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

8º) Proyecto de Comunicación del Concejal Antonio Nos sobre aceptación de obsequio reconocimiento al Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente comunicación. Visto: El reconocimiento a este Honorable Concejo Deliberante otorgado por la Diputada Nacional Stella Maris Leverberg; y Considerando: Que en el marco del 45 aniversario de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM) se hace entrega del mismo, Institución que representa al mayor número de docentes de la provincia y único con personería gremial conforme a las leyes vigentes. Que es necesario señalar que la Sra. Stella Maris Leverberg tiene a su cargo la Presidencia de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación y es Secretaria



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Adjunta de U.D.P.M. (Unión de Docentes de la Provincia de Misiones), que asumió sus funciones como Diputada Nacional el 10 de diciembre de 2007, en el año 2011 fue reelegida para un nuevo mandato, cargo que ocupará hasta el año 2015. Que el reconocimiento a este Honorable Concejo Deliberante es por su constante aporte a la comunidad y a la unión de Docentes de la Provincia de Misiones, en el marco del 45 Aniversario de dicha Institución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 08/15**. Artículo 1°: Aceptase el obsequio reconocimiento y expóngase en este Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Recursos correspondientes al Primer Trimestre Año 2015. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----10°) Nota de vecinos

Sr. Alejandro Ortiz y Sra. Giria Rivas, solicitando ayuda económica por enfermedad de su hijo. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Salud Pública e Higiene, Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

11°) Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre creación Dirección de Zoonosis. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Salud Pública e Higiene, Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

12°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal Contestación Comunicación N° 05/15- Adquisición Cargadora Frontal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

13°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal Contestación Comunicación N° 06/15- Expo Puerto Rico 2014. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

□ Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:26 hs.-